MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026245035301883: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE10-DIGEI

Bogotá, D.C., 30 de octubre de 2026

Señor Teniente Coronel
CESAR AUGUSTO MANCERA BELTRAN
Oficial de Operaciones con Funciones Administrativas de Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BRIAD
Carrera 46 No. 20 a – 68
Bogotá D.C

Asunto: Remisión oficio No. 2026573034497163, solicitud alcance técnico ET

Respetuosamente, me permito informar que el Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10), en el marco de sus competencias funcionales y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad y oportunidad de las actuaciones precontractuales relacionadas con la adquisición de los elementos objeto del presente documento, así como la recomendación efectuada por el CEDE4, considera pertinente adelantar un **alcance técnico a la Especificación Técnica ET-JEMPP-CEDE10-0900 V.0**.

Lo anterior, con el propósito de efectuar los ajustes técnicos que resulten procedentes, de conformidad con las necesidades identificadas y los requerimientos para la adquisición de dichos elementos, permitiendo avanzar oportunamente en el proceso de contratación y evitar retrasos que puedan comprometer su ejecución.

Esta actuación reviste especial importancia, toda vez que los elementos en mención se encuentran enmarcados en las medidas adoptadas con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Climática, Económica, Social y Ecológica, y su adquisición se encuentra financiada con recursos provenientes del Decreto Legislativo No. 0241 de 2026, por lo que resulta necesario procurar la articulación de los aspectos técnicos y contractuales, así como la observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y celeridad que rigen la gestión administrativa y contractual.

Resulta pertinente precisar que la información contenida en el alcance técnico a realizar sobre cada la ET, no cambia el "objeto" ni la "aplicación" del elemento ya registrado en la ET original y que los cambios obedecen netamente sobre contextos aclaratorios en la redacción inicial sin que amerite de fuerza mayor el cambio a toda la ET. Se aclara que la aprobación del alcance técnico

no exonera a la Brigada de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres (BRIAD) de realizar la actualización de la ET en la brevedad posible para tenerla presente en próximas contrataciones.

Respetuosamente,

2285

Coronel EDWARD ARNETH CARDOZO OSORIO
Jefe del Departamento de Ingenieros Militares CEDE10

Elaboró: PS. Camilo A Rodríguez B
Ing Asesor Proyectos CEDE10

Revisó: PS. Daviana Ochoa
Asesora Jurídica CEDE10

Vo. Bo. MY. Fernando Rodriguez
Oficial de Construcción y Mantenimiento CEDE10